



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)
Expediente N° 50001 3105 001 2017 00305 00

Dentro del presente asunto se emitió sentencia de instancia el día siete (7) de julio del año en curso. Dicha decisión fue objeto de cuestionamiento por parte de la apoderada demandante.

Sin embargo, el día 10 de julio de la misma anualidad la mentada profesional allega por correo electrónico, escrito en el cual manifiesta que desiste del recurso impetrado.

Como quiera que el desistimiento del recurso se erige en un acto procesal completamente procedente, el despacho accede a tal pedimento.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito,

RESUELVE

Acceder al pedimento elevado por la doctora MARIA YAMILE OJEDA, apoderada demandante, respecto del desistimiento del recurso de apelación que elevara en audiencia contra el fallo emitido por este despacho el día 7 de julio de 2020.



Notifíquese y cúmplase

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 14 de octubre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 29 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ